

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA-SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1900  
RADICACION: 2019-00808**

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. sustituye el poder a él conferido por la parte actora, en favor del abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA para que continúe su representación.

Se evidencia por el despacho que el apoderado tiene facultad para realizar la sustitución, tal como lo estatuye el artículo 75 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, el juzgado

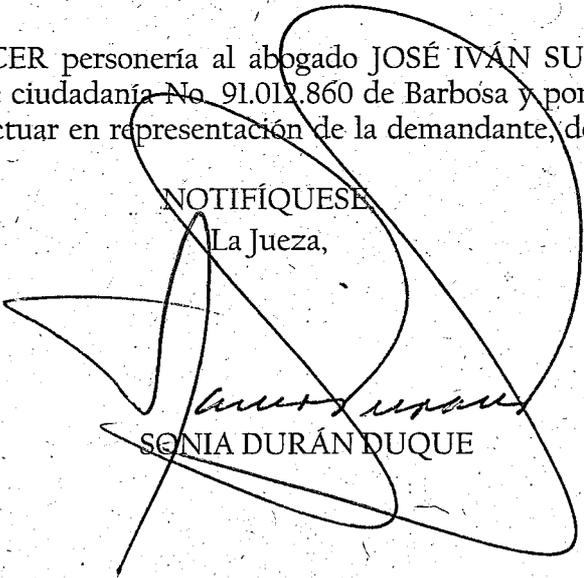
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la sustitución que del poder otorgado por la persona jurídica GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. hace el apoderado judicial JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.417.696 y T.P. No. 63.217 del C.S.J.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería al abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, portador de la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa y portador de la T.P. No. 74.502 del C.S.J., para actuar en representación de la demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

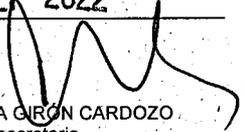
  
SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 59 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 14 SEP 2022  
a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria